



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

NIT No. 901.845.165-1

Personería Jurídica Res. No.000445 del 13 de junio de 2024

Reconocimiento Deportivo Res. No.000511 del 24 de junio de 2024

Ministerio del Deporte



Resolución No.011/2025 Comité Pro – Liga Caldense de Muay Thai 1

## RESOLUCIÓN No.011 (18 DE MARZO DE 2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL CREA EL COMITÉ PRO-LIGA CALDENSE DE MUAY THAI

#### CONSIDERANDO:

Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI - FCMT, en uso de sus facultades legales y estatutarias, que le confiere el Ministerio del Deporte de fomentar, organizar y patrocinar, la práctica del MUAY THAI, en sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que, en el artículo 6 de los Estatutos sociales indica que la Federación tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y tendrá a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte y la representación internacional del mismo.

Que, la Federación Colombiana de Muay Thai es un organismo deportivo de derecho privado constituido como una asociación sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, dotado de personería jurídica mediante la Resolución No. 000445 del 13 de junio de 2024 de reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000511 del 24 de junio de 2024, ambas expedidas por el Ministerio del Deporte.

Que, el Decreto No.515 de 1986 establece en el artículo 5, compilado en el Decreto único reglamentario 1085 de 2015 artículo 2.5.1.3. "Comité para el fomento, promoción y organización de un deporte en caso de que no exista liga. Cuando no se puedan llenar los requisitos mínimos para crear una liga deportiva, o cuando existiendo sea disuelta, o deje de funcionar por una o más de las causales de ley, o su personería jurídica hubiese sido suspendida o revocada, el órgano de administración de la correspondiente federación deportiva nacional podrá designar y reglamentar el funcionamiento de un comité de no más de tres miembros, que se encargue de la promoción y organización el correspondiente deporte en el territorio de su jurisdicción. Los miembros de este comité serán de libre nombramiento y remoción por el órgano de administración de la Federación deportiva nacional interesada y ejercerán sus funciones por todo el tiempo requerido para crear o reconstituir la liga deportiva, pero el comité no tendrá derecho a voto en las reuniones de asamblea de la federación deportiva nacional correspondiente".

Dirección Correspondencia: Módulo 5 Estadio Buitrago Hoyos

Cel.+57 3232325122

[colombianademuythaifederacion@gmail.com](mailto:colombianademuythaifederacion@gmail.com)

Florencia – Caquetá

Colombia



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

NIT No. 901.845.165-1

Personería Jurídica Res. No.000445 del 13 de junio de 2024

Reconocimiento Deportivo Res. No.000511 del 24 de junio de 2024

Ministerio del Deporte



Resolución No.011/2025 Comité Pro – Liga Caldense de Muay Thai 2

Que, en virtud de dicho artículo, la Federación Colombiana de Muay Thai - FCMT, puede crear los correspondientes comités provisionales.

Que el 07 de marzo de 2025, la Federación recibió solicitud firmada por el señor Gabriel Fernando Murillo Salazar, quien actúa como vocero para la organización de la Liga Caldense de Muay Thai, que a su vez en dicha solicitud proponen a tres personas que conformarían el comité.

Que, en la reunión del mes de marzo del órgano de administración realizada el 17 de marzo de 2025, se informó de dicha solicitud y que por ende se hace necesario de crear un comité Pro – Liga Caldense de Muay Thai, encargado de impulsar, vigilar, desarrollar o convocar, según las circunstancias legales, de la elección de un órgano de administración, control y disciplina, así como las demás actividades tendiente al desarrollo del Muay Thai en el departamento de Caldas.

Que, por las consideraciones expuestas,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité Provisional de la Liga Caldense de Muay Thai, el cual se encargará de divulgar, organizar, vigilar y convocar, según las normas legales, la realización de la asamblea de conformación de la liga Caldense de Muay Thai, para la elección de los órganos de Administración, Control y Disciplina, el cual será integrado por las siguientes personas:

- Gabriel Fernando Murillo Salazar CC. No.1.060.651.577
- Sebastián Gómez López C.C. No.1.060.651.377
- Diego Alejandro González Gómez C.C No.1.053.767.581

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de las funciones designadas al Comité Pro – Liga, esta adelantará las actuaciones necesarias para la constitución del organismo deportivo, la obtención del reconocimiento deportivo de los clubes, para que una vez se tenga el mínimo de tres (3) clubes con reconocimiento deportivo, cite a sus representantes legales a una reunión de constitución de la Liga Caldense de Muay Thai, en la que deberán aprobar los estatutos sociales que van a regir el organismo deportivo y elegir a los miembros del órgano de administración, a los miembros del órgano de control y a dos miembros del órgano de disciplina, según la estructura que se apruebe en los mencionados estatutos; así como las demás acciones necesarias para el correcto funcionamiento del Organismo Deportivo.

Dirección Correspondencia: Módulo 5 Estadio Buitrago Hoyos

Cel.+57 3232325122

[colombianademuythafederacion@gmail.com](mailto:colombianademuythafederacion@gmail.com)

Florencia – Caquetá

Colombia



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

NIT No. 901.845.165-1

Personería Jurídica Res. No.000445 del 13 de junio de 2024

Reconocimiento Deportivo Res. No.000511 del 24 de junio de 2024

Ministerio del Deporte



Resolución No.011/2025 Comité Pro – Liga Caldense de Muay Thai 3

**PARAGRÁFO:** La Federación Colombiana de Muay Thai brindará el acompañamiento para el logro del objetivo del comité Pro liga.

**ARTÍCULO TERCERO:** Estableces un período de seis (6) meses para que los miembros del comité provisional de la Liga Caldense de Muay Thai, ejerzan las funciones determinadas en el artículo segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a las ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Muay Thai, al Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC y al Ministerio del Deporte.

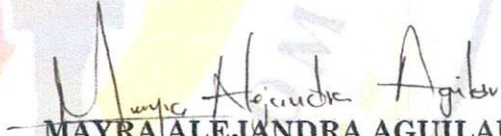
**ARTÍCULO QUINTO:** Al final de la vigencia de esta resolución, deberán enviar un informe a la Federación, detallando el proceso y los resultados de dicho comité.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunica a los interesados para su cumplimiento.

Expedida en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los 18 días del mes de marzo de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**PAOLA VALLEJO GUTIÉRREZ**  
Presidente

  
**MAYRA ALEJANDRA AGUILAR**  
Secretaria

Dirección Correspondencia: Módulo 5 Estadio Buitrago Hoyos

Cel.+57 3232325122 

[colombianademuaythafederacion@gmail.com](mailto:colombianademuaythafederacion@gmail.com)

Florencia – Caquetá

Colombia